

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 105/2005****de 8 de julio de 2005****por la que se modifica el anexo XI (Servicios de telecomunicaciones) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 39/2005, de 11 de marzo de 2005 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2003/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, relativa a la reutilización de la información del sector público <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

Después del punto 5j (Directiva 98/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del anexo XI del Acuerdo, se añade el punto siguiente:

«5k. **32003 L 0098:** Directiva 2003/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de noviembre de 2003, relativa a la reutilización de la información del sector público (DO L 345 de 31.12.2003, p. 90).».

*Artículo 2*

Los textos de la Directiva 2003/98/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 9 de julio de 2005, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (\*).

---

<sup>(1)</sup> DO L 198 de 28.7.2005, p. 36.

<sup>(2)</sup> DO L 345 de 31.12.2003, p. 90.

(\*) Se han indicado preceptos constitucionales.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de julio de 2005.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

SAS el Príncipe Nikolaus von LIECHTENSTEIN

---